Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución nº 1151 de fecha 3 de octubre de 1984 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación de la alumna Mariel Gabriela GALLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1981 las asignaturas Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencias y Reactores, Ingeniería de Proyectos I e Higiene y Seguridad Industrial de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Físico-Química de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 1151/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 1151/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1981, de las asignaturas Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencias y Reactores, Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Físico-Química de 3er. año, a la

///.

///.

alumna Mariel Gabriela GALLO -legajo nº 04-06050-2, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 144/85

U. T. N.

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO